



Resolución Ministerial N°142-2013-MC

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO: El Informe N° 033-2013-OA-PENL/VMPCIC/MC del 29 de abril del 2013; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000040 de la Unidad Ejecutora N° 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE del 09 de mayo del 2013; el Memorando N° 485-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 15 de mayo del 2013; el Informe N° 365-2013-ORH-OGA/MC del 15 de mayo de 2013 e Informe N° 368-2013-ORH-OGA/MC del 17 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010, los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura mantienen su vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión en el citado Ministerio;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 292-2012-EF, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivo Laboral del Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Informe N° 033-2013-OA-PENL/VMPCIC/MC de fecha 29 de abril del 2013, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE, señala que teniéndose identificado a los beneficiarios del incentivo laboral CAFAE de la citada Unidad Ejecutora y contando con los recursos presupuestarios necesarios para el pago del citado beneficio para el año fiscal 2013, resulta necesario que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Unidad Ejecutora 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000040 de fecha 09 de mayo del 2013, acredita que cuenta con los recursos presupuestarios para el pago del incentivo laboral de sus trabajadores comprendidos en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 365-2013-ORH-OGA/MC, de fecha 15 de mayo de 2013 e Informe N° 368-2013-ORH-OGA/MC del 17 de mayo de 2013, informa que la citada unidad ejecutora sólo cuenta con 2 trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276: Arqueólogo Walter Leonel Alva



Alva con nivel remunerativo F-2 y el Señor Fidel Octavio Gutierrez Vásquez con nivel remunerativo STA, mérito por el cual existiría la imposibilidad de conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la citada Unidad Ejecutora, dado que el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que éste deberá estar compuesto por tres (03) funcionarios y tres(03) representantes de los trabajadores nombrados; proponiendo que el CAFAE de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General realice el pago a los citados trabajadores con los recursos que cuenta la Unidad Ejecutora 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura ; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las "Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo" y Resolución Ministerial N° 003-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al mes de abril de 2013, al CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Cultura – Administración General, a efectuar el pago del incentivo laboral a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276: Arqueólogo Walter Leonel Alva Alva con nivel remunerativo F-2 y el Señor Fidel Octavio Gutierrez Vásquez con nivel remunerativo STA.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad Ejecutora 005: MC NAYLAMP – LAMBAYEQUE, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones de carácter administrativo, presupuestal y financiero que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura